

A PROPOSITO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS EN COCHABAMBA

Nelson Manzano
Docente-Investigador IESE-UMSS

El riesgo puede entenderse como la combinación entre amenaza y vulnerabilidad. La *amenaza* entendida como “la probabilidad de que un evento de origen natural o antrópico (humano), se concrete y se produzca en un determinado tiempo o en una determinada región”; y la *vulnerabilidad* concebida como “la propensión o susceptibilidad de las comunidades, grupos, familias e individuos a sufrir daños o pérdidas vinculadas a las amenazas”. Por ello, la *Gestión de Riesgos* hace referencia al “conjunto de estrategias y acciones multisectoriales, encaminadas a la reducción del riesgo” y que deben ser particular pero no exclusivamente atendidas por Estado, aunque en Bolivia -dadas las atribuciones institucionales públicas- son las entidades territoriales autónomas del nivel departamental (Gobernaciones) y local (Alcaldías) las llamadas a tener un mayor involucramiento, tanto en términos de responsabilidades como de los recursos que deben destinar para este efecto (Ley No 602: Ley de Gestión de Riesgos de 2014).

No obstante, aun cuando parezca de simple sensatez el hecho de que en las agendas públicas departamental y local debería estar siempre presente la necesidad de atender los riesgos, para sorpresa de muchos, estos delicados temas solo se visibilizan ante la lamentable presencia de eventos extremos denominados “desastres”, ya sean de origen natural (como son: las inundaciones, movimientos sísmicos, huracanes, etc.) o de origen humano (como son: los incendios forestales o la contaminación atmosférica que genera el transporte automotor), que en el caso concreto de la ciudad de Cochabamba o más propiamente de la Región Metropolitana de Cochabamba, se “activo” la noche del día 06 de febrero del presente año en el municipio de Tiquipaya (y localidades aledañas) ante la presencia de un devastador aluvión sobre el cauce del río Taquiña y la cuenca Khora-Taquiña.

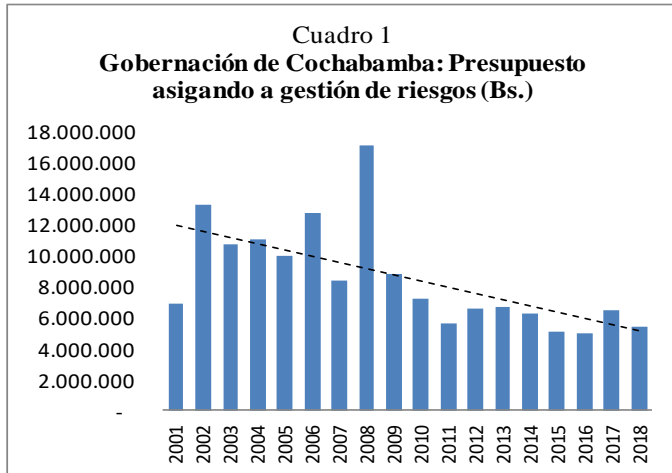
Este tipo de eventos catastróficos o desastres, originados por la presencia de amenazas de origen

natural, como la presenciada en Tiquipaya, están regulados en Bolivia por un conjunto de normas donde, sin embargo, destacan: el DS 24453 (Reglamento de la Ley de Ley Forestal No 1700) de 1996, la Ley No 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) de 2014 y la Ley No 602 de Gestión de Riesgos, también de 2014. Es importante aclarar, no obstante, que el anterior set de instrumentos normativos -para efectivizarse- deben ser incorporados en instrumentos públicos de planificación; en este caso, en los denominados Planes de Uso de Suelo (PLUS) y Planes de Gestión de Riesgo (PGR), que a su vez deben ser parte indispensable de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PDTI) y los Planes Directores Urbanos (PDU), todos ellos elaborados y aplicados en sujeción al principio de la *Precautoriedad*.

Otro elemento que es importante precisar es que la simple presencia de la norma y las instituciones en gestión de riesgos, no garantiza la aplicación efectiva de una política pública en esta temática, debido a que paralelamente debe garantizarse la asignación adecuada de recursos (particularmente monetarios), en montos y tiempos requeridos, para enfrentar -desde espacios institucionales como los gobiernos departamentales y municipales- esta problemática, de modo tal que las acciones que se encaminen sean permanentes y prioricen su naturaleza precautoria, sobre la base de planes especializados; en lugar de atender solo “reactivamente” un desastre, que como se sabe, involucra la utilización de recursos visiblemente mayores que los eventualmente se habrían utilizado en tareas “ex ante” de prevención y mitigación.

Tal cual se aprecia en el Cuadro 1, respecto a los recursos económicos que se dispuso para la gestión de riesgos en el departamento de Cochabamba -y asumiendo que la Gobernación es la institución con mayores responsabilidades y atribuciones en este campo- según información que maneja el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y los

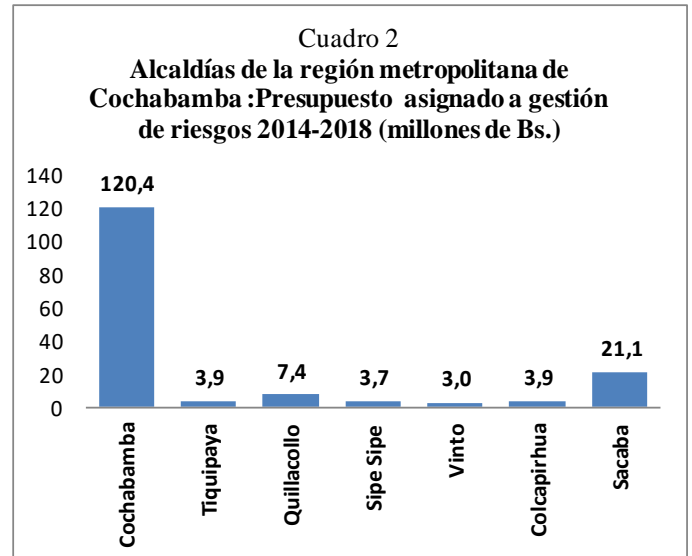
Presupuestos Generales del Estado (PGE), para el periodo 2001-2018, esta institución tuvo asignado un monto de Bs. 153 mill., a razón de Bs. 8,5 mill. anuales, de los cuales un 73% (Bs. 64 mill) fueron asignados a sus unidades operativas de gestión de riesgo: el Programa de Manejo Integral de Cuencas (PROMIC) entre 2001 y 2012 y el Servicios Departamental de Cuencas (SDC) desde 2013.



Fuente: Elaboración propia con base en información del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

No obstante, las referidas asignaciones presupuestarias varían cuando se las separa en dos periodos: 2001-2010 y 2011-2018, pues en el primero de ellos el promedio de recursos presupuestarios fue de Bs. 4,9 mill. anuales en tanto que en el segundo periodo este monto bajó a Bs. 1,8 mill. anuales. Esto anterior es en extremo preocupante debido a que se conoce que además de la contracción de recursos presupuestarios para gestión de riesgos, la ejecución presupuestaria de la Gobernación de Cochabamba tuvo en los últimos años visibles dificultades (en 2017 fue del 79,4%).

No obstante, como el Manejo Integral de Cuencas es de carácter integral, existen requerimientos en esta área que requieren participación municipal. En este marco, los recursos económicos asignados en los presupuestos y Planes Operativos Anuales de las alcaldías de Cochabamba, Quillacollo, Sacaba, Tiquipaya, Colcapirhua, Vinto y Sipe Sipe, para el periodo 2014-2018 ascendieron a Bs. 163,4 mill., donde la Alcaldía de Cochabamba participó con Bs. 120,4 mill., seguida por la Alcaldía de Sacaba con Bs. 21,1 mill., dejando claro la disminución en la participación de los otros gobiernos municipales, particularmente el de Tiquipaya, que asignó solo Bs. 3,9 mill. para gestión de riesgos (Cuadro 2).



Fuente: Elaboración propia con base en información del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Pasando a una fase comparativa, como ejemplo de un proceso de asignación adecuada de recursos para gestión de riesgos a nivel nacional se puede citar a la implementación del Programa de Gestión de Riesgos de la Alcaldía de la ciudad de La Paz, que para el periodo 2014-2018 tuvo asignado un presupuesto de Bs. 219,2 mill., a un promedio de Bs. 44 mill. por año -considerando que tiene una población solo un tanto mayor a la del municipio de Cochabamba- que asignó para este programa un presupuestario promedio de solo Bs. 24 mill. anuales, es decir, un poco más de la mitad de lo que presupuestó en promedio para este efecto la Alcaldía de La Paz.

De lo expuesto se puede concluir, coincidiendo con varios de los analistas que se pronunciaron al respecto, que si bien los factores desencadenantes de este tipo de sucesos son múltiples y de diferente naturaleza, parece sensato señalar -a propósito del desastre acaecido en Tiquipaya- que uno de los principales factores desencadenantes fue sin duda la insuficiente e inadecuada asignación de recursos públicos para este tipo de tareas a nivel municipal, pero particularmente a nivel regional (Gobernación de Cochabamba), además de la desafortunada reingeniería institucional (referida particularmente al cierre y reemplazo del PROMIC) que debilitó las comprobadas capacidades técnico-logísticas que se habían acumulado hasta entonces en este campo en el departamento de Cochabamba; y que a la luz del lamentable evento en Tiquipaya, deberían ser a la brevedad posible restituidas.